



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Martes, 7 de noviembre de 1961

1961

Núm. 255

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial,

CONSEJO DE
 RENTAS Y EXCCIONES

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.490

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE
 Y SANIDAD VETERINARIA
 CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Castiliscar, y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de agosto de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1961

El Gobernador civil,
 José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 5.474

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Presidencia, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre pasado, acordó aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la convocatoria para la provisión, por oposición directa y libre,

de una plaza de Médico del Servicio de Guardia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de la Beneficencia Provincial, en la que figuran comprendidos los siguientes solicitantes:

Admitidos

- D. José Manuel Gómez Beltrán.
- D. Miguel Julián Andérez López.
- D. Antonio García Lejarreta.
- D. Ernesto Velillas Suñén.
- D. Alberto Celada Martínez.
- D. José Ramón García Lisbona.
- D. Tomás Navarro Ibáñez.

Excluidos

- D. Juan Antonio Navarro Tafalla.
- D. Victoriano Liarte Andrés.
- D. Antonio Moliner Tarragó.

Lo que, de acuerdo con lo previsto en la base VII de la convocatoria y el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1961.—
 El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.428

Administración de Rentas Públicas

Impuesto Industrial (licencia fiscal)
 Matricula para 1962

Aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 1960 la instrucción provisional para la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial, y publicadas las nuevas tarifas en el "Boletín Oficial del Estado" con efectivi-

dad de 1.º de enero de 1962, se procedió por la Administración de Rentas Públicas a dar las normas necesarias para su desarrollo, a cuyo efecto se publicaron numerosas circulares en la Prensa y Radio, se dieron normas a los Ayuntamientos para su colaboración, contribuyendo también a esta difusión la Delegación Provincial de Sindicatos y la Cámara de Comercio, todo ello con el fin de que llegase a conocimiento de los contribuyentes la importancia de esta reforma, pues afectaba a la totalidad de los que ejercían actividades industriales.

A estos efectos, y por lo que a los Ayuntamientos se refiere, les fueron remitidos los impresos necesarios para la declaración inicial, base de la matricula a confeccionar, llegándose al requerimiento individual para aquellos que por diversas circunstancias no lo habían efectuado.

En poder de esta Administración las declaraciones confeccionadas, se ha procedido a su clasificación y liquidación, haciendo constar en las mismas el epigrafe, apartado, número y normas aplicables, así como la cuota del Tesoro, las que, debidamente ordenadas por el que llevarán en la matricula, se remiten a ese Ayuntamiento con los impresos necesarios para su confección, debiendo tener en cuenta para la ejecución material del documento cobratorio las siguientes normas:

- 1.º El formato de la matricula-lista cobratoria se ajustará a los modelos señalados con los números 1, 2 y 3 que se les adjuntarán, y que corresponden el primero a la carátula; el segundo, que es la matricula-lista

coobratoria propiamente dicha, y el tercero, que es un resumen de ellas con fines puramente estadísticos. En los propios impresos y al margen de los mismos van las explicaciones necesarias para su confección, siendo la base principal el número dos, donde habrá que totalizar por cada epígrafe el número de contribuyentes, el de cuotas, recargos y total, y por páginas las columnas de la lista coobratoria; estos resultados se llevarán al impreso número tres, que a su vez, sumado por Ramas, se pasará a los cuadros uno y dos del impreso número uno, llamado carátula.

2.ª En las columnas de recargos, el provincial, municipal y especiales se totalizarán, es decir, aquellos que solamente tengan el provincial y municipal el tipo sobre la cuota será el 56 por 100 (38 por 100 provincial y 18 por 100 municipal, según Decreto aprobatorio número 2.000 del 13 de octubre corriente) y los que tengan recargos especiales como paro obrero, mejoras urbanas, etc., el tipo impositivo que afecte a estos especiales se determinará mediante la aplicación de esta fórmula

$$\frac{100 R}{C} = \text{Tanto por ciento nuevo,}$$

en la que R representa la suma liquidada para la Corporación por el recargo en el año actual, aumentada en un quince por ciento, y C representa el importe de las cuotas en la nueva matrícula industrial.

3.ª La confección se efectuará a máquina, sacando cuatro ejemplares, que serán remitidos a esta Administración de Rentas Públicas, necesariamente, antes del 20 de diciembre próximo.

4.ª Téngase en cuenta al calcular los recargos redondear la cantidad con el fin de que el total contribución sea divisible por cuatro cuando sea prorrateable por cuatro trimestres, divisible por dos cuando se reparta en dos trimestres, es decir, que las cantidades no contengan céntimos.

5.ª El relleno correspondiente a las cuatro columnas de la lista coobratoria será como los titulares de la misma indican: en la primera, el importe del recibo trimestral cuando el total a cobrar por el año exceda de 100 pesetas; en la segunda, el importe del recibo semestral cuando el total a cobrar por el año exceda de 50 sin pasar de 100; en la tercera, el importe de aquellos recibos que por el total año no excedan de 50 pesetas, y en la última, el importe de

los recibos correspondientes a cuotas que en la liquidación efectuada por esta Administración figuran como irreducibles.

6.ª Como aclaración a algunos puntos que pueden ofrecerles dudas, se hace constar que cuando se trate de propietarios de varios vehículos, se pondrá cada uno en un asiento en la matrícula; igual sucederá con la industria de fabricación, un asiento por cada máquina o elemento, pues aun cuando los industriales han presentado en algunos casos una sola declaración, esta Administración, al practicar las liquidaciones lo ha hecho, por cada vehículo o elemento de trabajo, y así consta en las declaraciones que se les remiten, poniendo al margen de sus respectivas cuotas, observándose al mismo tiempo que en las fábricas de aceites, vinos, alcoholes, que tienen cuota fija en las tarifas, solamente figurarán por la citada cuota fija, y al finalizar al campaña es cuando se les liquidará la cuota complementaria.

7.ª Deben incluirse en matrícula todas las declaraciones que se remiten por esta Administración, y en caso de que observen los Ayuntamientos que hay algún industrial que no se le haya incluido deben conminarlo para que presente la declaración inicial, dando cuenta a esta Administración, y remitiendo la misma para su inclusión en relación posterior.

8.ª Salvo los Ayuntamientos de Calatayud, Bagüés, Bulbente, Gallur y Tosos, que tienen recargos especiales y que recibirán instrucciones complementarias, el resto aplicará a las cuotas liquidadas el 56 por 100 a que se hace referencia en la norma 2.ª

9.ª Estas son en términos generales las normas que deberán tener en cuenta para la confección de la matrícula para el próximo ejercicio de 1962, estando esta Administración siempre dispuesta para resolver cualquier duda que pudieran tener para su cumplimiento, debiendo poner el máximo esfuerzo para que en bien del servicio quede terminado en los plazos fijados.

Exposición y reclamaciones

Terminada la matrícula se exhibirá al público por un plazo de diez días, anunciándolo en el "Boletín Oficial" de la provincia o por los medios que cada Alcaldía tenga costumbre emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen

pertinentes, las que se unirán a la matrícula una vez informadas por las Alcaldías en el sentido de ser o no ser ciertas las alegaciones del reclamante.

Documentos que deberán unirse a la matrícula

1.ª Una certificación en que se haga constar:

a) Que la matrícula ha sido expuesta al público y el resultado de la exposición.

b) Que la matrícula se encuentra completa con todos los industriales de la localidad.

c) Que en el Municipio se celebran o no ferias, mercados, etc., y si son semanales o trimestrales.

d) Si la población tiene estación férrea, y en caso afirmativo si es de tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si el término municipal está cruzado por una carretera y cuál sea ésta.

2.ª Relación certificada de los individuos que, además de ejercer industrias en la localidad, ejercen en otros pueblos, expresando el Municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos que no sean de su habitual residencia.

3.ª Relación certificada de los individuos que se dedican a ejercer industrias en ambulancia, especificando la clase de industria ejercida en cada uno de ellos y su clasificación tributaria.

4.ª Relación certificada de los industriales que figuran en la matrícula con una suma anual total de cuotas (incluidos todos los epígrafes) superior a 1.500.

5.ª Relación certificada de los industriales de espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número de su situación, nombre y apellidos del propietario del local y empresario, con sus domicilios, consignando con toda claridad el aforo de los locales, con expresión de las distintas localidades y de las diferentes extensiones de sus salas.

6.ª En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio, arte u oficio, se suplirá la matrícula con un certificado negativo, en el que se haga constar dicho extremo y que deberá ser remitido a esta Administración antes del 20 de diciembre próximo, estando sujetos los Alcaldes que no lo hagan a las mismas responsabilidades señaladas para la matrícula.

La matrícula-lista coobratoria deberán remitirse a esta dependencia an-

tes del día 20 de diciembre próximo, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día quedarán los Sres. Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos incurridos "ipso facto" en las responsabilidades establecidas en la regla 93 de la vigente instrucción provisional del impuesto, en armonía con lo establecido en el artículo 274 del vigente Estatuto Municipal y circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 15 de octubre de 1929, la cual será exigida, sin más aviso, por la vía de apremio.

Nota final

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia bien probada en múltiples ocasiones por los señores Alcaldes y Secretarios que darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas, con el fin de poder dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las matriculas dentro de los plazos marcados por las disposiciones vigentes.

Zaragoza, 31 de octubre de 1961.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

Núm. 5.487

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 24 de noviembre de 1961, en Torralba de Ribota, a las doce horas.

Nombre de los deudores, fincas, situación y clase

Francisco Ibáñez Bailón: Casa en General Franco. Valor para la subasta, 2.812'50 pesetas.

Juan Langa Caballero: Casa en Quiñones. Valor para la subasta, pesetas 1.718'75.

Casimiro Lasa Aparicio: Casa en Castillo. Valor para la subasta, pesetas 3.300.

Isidoro Tierra Gil: Casa en General Franco. Valor para la subasta, 3.025 pesetas.

Francisco Marco Langa: Pajar en Carrapinilla. Valor para la subasta, 351'25 pesetas.

Juana Palacin: Casa en Pajarejo. Valor para la subasta, 1.700 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta; debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Calatayud, 21 de octubre de 1961. El Recaudador, Federico Lázaro Caballé. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

Núm. 5.487

Subasta de inmuebles

D. Federico Lázaro Caballé, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 21 de octubre de 1961 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 24 de noviembre de 1961, en Torralba de Ribota, a las diez horas.

Nombre de los deudores, fincas, clase, situación y cabida

Pascuala Gimeno Tomey: Campo en "Veguilla", de 17,20 áreas. Valor para la subasta, 1.355'40 pesetas.

Julian Herrero Uriel: Campo en "Val Lázaro", de 75 áreas. Valor para la subasta, 7.451'60 pesetas.

Félix Mañes Zardain: Campo en "Plano", de 81'20 áreas. Valor para la subasta, 2.176'20 pesetas.

Simón Martínez: Campo en "Canales", de 15,20 áreas. Valor para la subasta, 1.891 pesetas.

Bernabé Monge García: Campo en "Canales", de 24,40 áreas. Valor para la subasta, 2.849'80 pesetas.

Mariano Moros: Campo en "Val Lázaro", de 56,25 áreas. Valor para la subasta, 6.750 pesetas.

Antonio Navarro Gimeno: Campo en "Peñas Collao", de 117,80 áreas. Valor para la subasta, 3.157 pesetas.

María Pablo Ibáñez: Campo en "Cuesta", de 30 áreas. Valor para la subasta, 1.746 pesetas.

Santiago Sánchez Vela y otro: Campo en "Cañadas", de 75,40 áreas. Valor para la subasta, 9.048 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro

del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahábientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Calatayud, 21 de octubre de 1961. El Recaudador, Francisco Lázaro Caballé. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.493

Comisaría de Aguas del Ebro

Con fecha 30 de octubre de 1961 se otorga al Grupo Sindical de Colonización número 2.010, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), la autorización necesaria para realizar obras de defensa en la margen del río Gállego, en término municipal de Zaragoza, con sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Delgado Yubero, en Zaragoza y 19 de julio de 1960, realizado de acuerdo con las condiciones que figuran en la resolución de la autorización solicitada.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1961.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.494

Con fecha 30 de octubre de 1961 se ha dictado por la Comisaría de Aguas del Ebro resolución archivando el expediente instado por el Ayuntamiento de Lecina (Zaragoza) para concesión de aguas derivadas del río Gállego, de 3,8 litros por segundo para abastecimiento y 30 litros por segundo para riego de huertos familiares.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1961.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.431

Junta Provincial de Construcciones Escolares

Esta Junta Provincial acordó celebrar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Oseja.—Una escuela y una vivienda para Maestro. Presupuesto total de la contrata: 294.661'32 pesetas. Fianza provisional: 5.893'22 pesetas.

El Frasco.—Dos escuelas. Presupuesto total de la contrata: 295.605'80 pesetas. Fianza provisional: 5.912'11 pesetas.

Torrellas.—Dos escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto total de la contrata: 588.811'44 pesetas. Fianza provisional: 11.776'22 pesetas.

La documentación reglamentaria para tomar parte en esta subasta se especifica en relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Administrativa de Educación Nacional (Padre Claret, número 6, 2.º), y todos los documentos serán presentados por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se procederá a la apertura de los sobres que hubieran presentado, con lo que quedarán excluidos de la subasta.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la misma Delegación, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los interesados.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional a las doce horas del siguiente día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional del 2 % del presupuesto que para cada obra se señala, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más propuestas iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el art. 50 de la Ley de Contabilidad.

El adjudicatario de las obras deberá constituir la fianza definitiva y abonar el importe de los anuncios de esta subasta en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia antes de la formalización documental del contrato, que se efectuará dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la adjudicación. El incumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar, sin más trámites, a que la Junta Provincial declare nula la adjudicación.

Zaragoza, 30 de octubre de 1961.— El Gobernador civil, Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Núm. 5427

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan Antonio del Riego Fernandez, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos ejecutivos E-28 de 1961 promovidos por Mariano Moya Villanueva contra Manuel Tello Ostáriz, sobre accidente de trabajo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que a continuación se detalla, embargado en dichos autos a la parte ejecutada:

Casa sita en la calle Sayas, número 2, de La Almunia de Doña Godina, que consta de planta baja, piso y graneros, de unos setenta y cuatro metros de superficie, y cuyo linderos son: Por la derecha entrando, con Luciano Latorre; izquierda, Pascual Sierra Aisa, y espalda, con Pascual Sierra y Luciano Latorre Bajo.

El embargo trabado responde de la cantidad de 10.226,75 pesetas, más otras 2.000 pesetas presupuestadas para costas.

El expresado inmueble ha sido valorado en la cantidad de 90.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura (Predicadores, 56), se ha señalado el día 4 de diciembre del corriente año, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto el acreedor ejecutante.

Dado en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Magistrado, Juan Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.488

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por Miguel Masip Villagrasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Alcaldía de Zaragoza, de 9 de mayo

de 1961, denunciando y dando por concluidos los arrendamientos del cuarto número 27 y de un pequeño local del Depósito Administrativo del Ayuntamiento, dando un plazo de noventa días para su desalojo, y contra acuerdo del Ayuntamiento de 10 de agosto de 1961 declarando no haber lugar a la reposición de la anterior resolución y dando un plazo de cinco meses para el desalojo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

- Inmortal Ciudad de Zaragoza, 31 de octubre de 1961. — El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Jesús Riaño Góiri.

Núm. 4.804

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto 1961.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Corados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Sos del R. Católico	Sos del R. Católico	Ovino	20	12	25		7
Ascaridiosis	Moros	Moros	Porcino		4		4	
Basquilla	Farasdués	Farasdués	Ovino				4	
Rotulismo	Zuera	Zuera	Equino		1	1		
Carbunclo Bac.	Maluenda	Morata de Jiloca	Bovino		1		1	
Carbunclo	Sos del R. Católico	Sos del R. Católico	Caprino		4		4	
Coccidiosis	Illueca	Illueca	Aviar		32			32
Distomatosis	Erla	Erla	Id.					
Id.	Almunia (La)	Epila	Ovino				300	
Id.	Puebla de Alfindén	Puebla de Alfindén	Id.		4		4	
Id.	Pastriz	Pastriz	Id.		6		6	
Equinococosis	Almunia (La)	Epila	Id.				203	
Id.	Puebla de Alfindén	Puebla de Alfindén	Id.		3		3	
Id.	Pastriz	Pastriz	Id.		5		5	
Hidatosis	Biel	Biel	Id.	1		1		
Mamitis	Bujaraloz	Bujaraloz	Caprino		15	6		9
Mal rojo	Cetina	Cetina	Porcino		7	7		
Id.	Moros	Moros	Id.		2	2		
Id.	Sástago	Sástago y Alforque	Id.		1	1		
Mixomatosis	Piedratajada	Id.						
Id.	Marracos y Puendeluna		incontables					
Neumonía	Moros	Moros	Bovino		1	1		
Papera	Borja	Borja	Equino		1			1
Sarna	Urrea	Urrea	Porcino		2			2
TOTAL				21	101	44	534	51

Zaragoza, 8 de septiembre de 1961. — El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez Herce.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1962, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

5.318.—Salillas de Jalón

Cuenta de administración del patrimonio

5.337.—Perdiguera

Expediente de habilitación y suplemento de crédito

5.337.—Perdiguera

Expediente de habilitación de crédito

5.411.—Langa del Castillo

5.343.—Lechón

Expediente de suplemento de crédito

5.409.—Torralbilla

5.315.—La Vilueña

5.316.—Talamantes

5.343.—Lechón

Expediente suplemento de crédito por transferencia

5.337.—Perdiguera

Expediente de transferencia de crédito

5.314.—San Martín de la Virgen de Moncayo

5.346.—Aniñón

Lista cobratoria de rústica

5.408.—Lobera de Onsella

5.409.—Torralbilla

5.410.—Isuerre

5.411.—Langa del Castillo

5.315.—La Vilueña

5.316.—Talamantes

5.317.—Utebo

5.319.—Epila

5.321.—Maluenda

5.322.—Tosos

5.324.—Villar de los Navarros

5.337.—Perdiguera

5.338.—Used

5.339.—Castejón de Valdejasa

5.340.—Fombuena

5.341.—Sigüés

5.343.—Lechón

5.345.—Alfamén

5.346.—Aniñón

5.347.—Badules

Lista cobratoria de urbana

5.408.—Lobera de Onsella

5.410.—Isuerre

5.338.—Used

5.341.—Sigüés

5.343.—Lechón

5.344.—Atea

5.348.—Remolinos

Padrón de edificios y solares

5.409.—Torralbilla

5.411.—Langa del Castillo

5.413.—Ruesta

5.315.—La Vilueña

5.338.—Used

5.346.—Aniñón

Padrón de labor y siembra

5.316.—Talamantes

Padrón de rústica

5.408.—Lobera de Onsella

5.410.—Isuerre

5.413.—Ruesta

5.315.—La Vilueña

5.337.—Perdiguera

5.338.—Used

5.339.—Castejón de Valdejasa

5.343.—Lechón

5.344.—Atea

Padrón de urbana

5.408.—Lobera de Onsella

5.410.—Isuerre

5.315.—La Vilueña

5.337.—Perdiguera

5.340.—Fombuena

5.343.—Lechón

5.347.—Badules

Plagas del campo

5.343.—Lechón

Proyecto de presupuesto extraordinario

5.341.—Sigüés

Presupuesto ordinario

5.409.—Torralbilla

5.411.—Langa del Castillo

5.315.—La Vilueña

5.316.—Talamantes

5.318.—Salillas de Jalón

5.322.—Tosos

5.325.—Alfajarín

5.340.—Fombuena

5.341.—Sigüés

5.342.—Ruesca

5.344.—Atea

5.345.—Alfamén

5.346.—Aniñón

5.347.—Badules

Núm. 5.460

ALFAMEN

El día 11 de noviembre del presente año, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en la Sala Consisto-

rial de este Ayuntamiento el arriendo de pastos de la "Dehesa Boyal", de este Municipio, para el año 1961-1962, en pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si por cualquier circunstancia no pudiese celebrarse dicha subasta, o quedase desierta, se celebrará otra el mismo día, a las doce horas, en las mismas condiciones que para la primera.

Alfamén, 31 de octubre de 1961.—
El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 5.457

CASPE

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallarán expuestas en las oficinas de este Ayuntamiento las Ordenanzas del derecho o tasa sobre inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios destinados al abasto público y del derecho o tasa sobre recogida de basuras de los domicilios particulares e industrias.

Caspe, 28 de octubre de 1961.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.473

CALATORAO

Aprobados los pliegos de condiciones para las subastas de los arriendos anuales del Peso público y aprovechamientos de pastos de la «Dehesa del Romeral» y del monte «Blanco», para el año 1962, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Calatorao, 28 de octubre de 1961.—
El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 5.426

EPILA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días los expedientes de imposición de exacciones municipales, modificadas las respectivas Ordenanzas, a efectos de examen y reclamación por los interesados que deseen comparecer con este fin:

1. Derecho y tasa de circulación de bicicletas.

2. Idem id. sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas.

3. Idem id. sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

4. Ordenanza sobre las fachadas en mal estado de conservación (arbitrio con fines no fiscales).

5. Derecho y tasa por la utilización de los servicios municipales en la Parada de sementales.

6. Ordenanza sobre la prestación personal y de transporte.

Epila, 31 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.447

OLVES

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo los interesados presentar contra aquéllos las reclamaciones pertinentes.

Ordenanza fiscal sobre canalones.

Olvés, 28 de octubre de 1961. — El Alcalde, Alfredo Fuentes.

Núm. 5.414

PEDROLA

Acordada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la celebración de subasta pública para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos de la "Dehesa Boyal-El Pradillo", durante el quinquenio 1962 a 1966, ambos inclusive; y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, en cumplimiento y a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Pedrola, 28 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.469

PINTANO

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la primera subasta de maderas del monte "Samitier", que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 29 de septiembre de 1961, se saca por segunda vez, con arreglo

a las mismas condiciones que rigieron para la primera.

El precio de la madera es de pesetas 100.860 y el precio índice (25 por 100 más) de 126.075 pesetas.

Las proposiciones serán presentadas a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y por un plazo de diez días hábiles, conforme determina en el vigente Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente de cumplir los diez días hábiles de presentación de pliegos, a las doce horas de su mañana.

Pintado, 26 de octubre de 1961. — El Alcalde, David Soteras.

Núm. 5.341

SIGÜES

Durante el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en la Secretaría los documentos confeccionados por este Ayuntamiento para el año de 1962, con objeto de formular reclamaciones por los contribuyentes, si dieran lugar a ello:

Ordenanza de prestación personal.
Ordenanza de aguas y vertidos.

Sigüés, 27 de octubre de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.423

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en el sumario número 392 de 1961, sobre quebrantamiento de condena, se cita por medio de la presente al denunciado Jesús Martínez Martínez, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración por el hecho indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de octubre de mil nove-

cientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.424

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se intruye con el número 393 de 1961, sobre robo, se cita por medio de la presente al denunciante Daniel Heras, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración por el hecho indicado, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.438

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en providencia de esta misma fecha dictada en ejecución de sentencia del juicio de mayor cuantía promovido por D.^a Inocencia Román Cuartero y otros, contra don Luis Remiro Román y otros, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y por todo su valor los siguientes muebles, en poder de D. Luis Remiro Román, vecino de Epila:

Un tractor marca "Massis Harris". Tasado en 2.000 pesetas.

Una trilladora marca "Ajuria". Tasada en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle de Frailla, 11), el próximo día 22 de noviembre, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % del valor de tasación de los bienes, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se retendrá para responder del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta. No se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en La Almunia a veintisiete de octubre de 1961. — El Juez, Jesús Marina Martínez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.336

LA ALMUNIA DE DONA GOLINA

D. Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de primera instancia e instrucción de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre prevención de "ab intestato" de D. León Yús Joven y testamentaria de D.^a Francisca Cuartero Gil, bajo el número 61 de 1946, promovidos por D. Modesto Blas Jaime y D.^a Hortensia Gascón Yus, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, he acordado citar por medio del presente a los herederos de D. Vicente Torcal Cuartero, personados en dichos autos con la representación del Procurador don Evaristo Roy Hernández, para que en el plazo de quince días se personen en debida forma en los expresados autos, bajo apercibimiento de paralles, si no lo hicieren, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Jesús Marina. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.400

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

D. Jesús Marina Martínez Pardo, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 50 de 1961 se tramitan autos sobre reducción de renta de local urbano, promovidos por D. Adolfo Asensio García, contra la herencia yacente de D. Mariano Ruiz Gil y sus hijos

D. Enrique, D. Julián, D.^a Patrocinio D.^a Pilar y D.^a Josefina Ruiz Serrano, las casadas asistidas de sus esposos.

Por el presente se emplaza a la herencia yacente de D. Mariano Ruiz Gil para que en el plazo de seis días comparezcan en debida forma en los citados autos y contesten a la demanda.

Dado en La Almunia a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Jesús Marina Martínez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 5.437

ALIAGA

D. Blas Utrillas Serrano, Juez de primera instancia de Aliaga y su partido por prórroga de jurisdicción;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaria del que refrenda se siguen autos de mayor cuantía (104.000 pesetas), dimanantes de juicio universal de "ab intestato" instados por el Procurador habilitado D. Ricardo Cerra Navarro, en nombre y representación de doña Patrocinio Pérez Alastrué, contra doña Victoriana Pérez Alastrué y otros, en los que por providencia de fecha de ayer he acordado emplazar por segunda vez a doña Josefa Gascón Alegre para que en el plazo de seis días comparezca en los autos personándose en forma.

Dado en Aliaga a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de primera instancia prorrogado, Blas Utrillas. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS ESPECIALES

Núm. 5.268

VAGOS Y MALEANTES

D. José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue en tramitación expediente de peligrosidad núm. 43 de 1951 contra Fernando Basanta López, de

33 años, hijo de Luciano y Carmen, natural de esta capital, casado, zapatero, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad (calle del Turco, núm. 18, 2.^o), en cuyo expediente se ha dictado auto con fecha 26 de septiembre último, cuya parte dispositiva dice:

... Se declaran canceladas las medidas de seguridad impuestas a Fernando Basanta López en la sentencia en su día dictada en presentes autos. Dedúzcase testimonio de los particulares precisos y remítase al Juzgado de instrucción decano de los de esta capital para la incoación del correspondiente sumario contra dicho individuo.

Y para que conste y sirva de notificación al citado expedientado, libro el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, (ilegible.)

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.442

COMPANIA DEL GAS DE ZARAGOZA, S. A.

Sorteo de obligaciones

En el sorteo efectuado en el día de hoy, ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones números: 241 a 250, 431-440, 941-950, 1.441 1.450, 1.541 1.150, 1.811 1.820, 2.021 2.030, 2.481 2.490, 2.751 2.760, 2.881 2.890, 2.941 2.950, 3.121 3.130, 3.181 3.190, 3.681 3.690, 3.801 3.810, 4.071 4.080, 4.621 4.630, 4.821 4.830, 4.971 4.980, 5.331 5.340, 5.631 5.634, 5.971 5.980, 6.011 6.020, 6.151 6.160, 6.201 6.210, 6.411 6.420, 7.031 7.040, 7.081 7.090, 8.451 8.460, 8.611 8.620, 8.621 8.630, 8.631 8.640, 8.801 8.810.

El reembolso de tales obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbac, Central, Vizcaya, Zaragoza y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, todos los días laborables, a partir del día de la fecha.

Zaragoza, 21 de octubre de 1961. — Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Mariano Liria Borderas.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal

Precio: En la "Parte oficial", 9 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones